



## FORMALIZA RENUNCIA DE INTEGRANTE DEL CONSEJO DEL ARTE Y LA INDUSTRIA AUDIOVISUAL.

EXENTA N°

0810 25.02.2013

VALPARAISO,

### VISTO

Estos antecedentes: Memorándum interno N° 05-S/387, del Jefe (S) del Departamento de Fomento de las Artes y las Industrias Creativas recibido por el Departamento Jurídico con fecha 12 de febrero de 2013, que acompaña: carta de renuncia del miembro del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, doña Francis Andrea Velásquez Carreño, de fecha 07 de febrero de 2013.

### CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 19.981 sobre Fomento Audiovisual, señala que su objetivo es el desarrollo, fomento, difusión, protección y preservación de las obras audiovisuales y de la industria audiovisual, así como la investigación y el desarrollo de nuevos lenguajes audiovisuales; y que, para el cumplimiento de estos objetivos, crea al interior del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual.

Que, de acuerdo a su normativa, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, se integra, entre otros, por un representante de las entidades regionales más representativas de la actividad audiovisual, según lo dispone el artículo 5° letra i) de la Ley N° 19.981.

Que, en virtud de lo anteriormente señalado, mediante la Resolución Exenta N° 2.166 de 12 de mayo de 2011, se nombró como integrante del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, a doña Francis Andrea Velásquez Carreño, en representación de la actividad regional, designada para tal efecto por la Agrupación de Audiovisualitas de Magallanes, en su calidad de entidad de carácter regional más representativa de la actividad audiovisual.

Que, con fecha 07 de febrero de 2013, doña Francis Andrea Velásquez Carreño, presentó a este Servicio una carta en que da cuenta de su renuncia al cargo de Consejero antes señalado a contar de dicha fecha.

Que, en virtud de lo anteriormente señalado, se hace necesario dictar el acto administrativo que formalice la renuncia de la consejera antes individualizada.

### Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.981 sobre Fomento Audiovisual; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y en la Resolución Exenta N° 2166, de 12 de mayo de 2011, de este Servicio que designa integrante del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, dicto la siguiente:

### RESOLUCIÓN:

**ARTÍCULO PRIMERO: FORMALÍZASE** la renuncia de doña **Francis Andrea Velásquez Carreño**, cédula de identidad N° [REDACTED] al cargo de integrante del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, quien fue designada para tal efecto por la Agrupación de Audiovisualistas de Magallanes, en su calidad de entidad regional más representativa de la actividad audiovisual, haciéndose efectiva su renuncia a contar del 07 de febrero de 2013.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ADÓPTENSE** por el Departamento de Administración General, las medidas conducentes a la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración Pública.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE**, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, por la Secretaría Administrativa y Documental, lo resuelto en esta resolución, a la Agrupación de Audiovisualistas de Magallanes y a doña Francis Andrea Velásquez Carreño, vía carta certificada que contenga una copia de esta resolución.

**ARTÍCULO CUARTO: INFÓRMESE** por el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas a la Secretaría Administrativa y Documental, el domicilio de las personas señaladas en el artículo anterior, para efectos que dicha Secretaría dé estricto cumplimiento a la notificación ordenada.

**ARTÍCULO QUINTO:** Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes por la Secretaría Administrativa y Documental, en la sección "Actos y Resoluciones", categoría "Actos con Efecto sobre Terceros", en la tipología "Integraciones de Órganos colegiados" y, además, por el Departamento Jurídico, en las categorías "Potestades, competencias, responsabilidades, funciones, atribuciones y/o tareas" y "Actos y documentos publicados en el Diario Oficial" de la sección "Marco Normativo", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omitanse, por la Secretaría Administrativa y Documental, los datos personales que contenga esta resolución para el solo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

**ANÓTESE Y PUBLÍQUESE**

**CARLOS LOBOS MOSQUEIRA**  
**MINISTRO (S) PRESIDENTE**  
**CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES**

LIC

Resol 04/094

**DISTRIBUCIÓN:**

- 1 Gabinete Ministro Presidente, CNCA
- 1 Gabinete Subdirección Nacional, CNCA
- 1 Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA
- 1 Secretaría del Fondo de Fomento Audiovisual, CNCA
- 1 Departamento de Administración General, CNCA
- 1 Departamento de Recursos Humanos, CNCA
- 1 Departamento Jurídico, CNCA
- 1 Secretaría Administrativa y Documental, CNCA
- 1 Agrupación de Audiovisualistas de Magallanes
- 1 Francis Andrea Velásquez Carreño